

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

RECONOCIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1) DATOS GENERALES

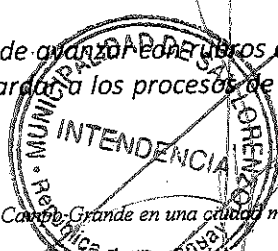
ID	451.743		
LLAMADO	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL ESPACIO DE CUIDADO MITA ROGA" PLURIANUAL – LPN N° 08/2024.		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.		
RUC	80008416-0		
CONTRATO N°	17/2024	FECHA	16/10/2024
TIPO DE SOLICITUD	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.		
DOCUMENTOS/ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud presentada por Contratista Informe de Fiscal de Obras 		
FECHA DE ORDEN DE INICIO	25/10/2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN - PBC	8 meses según Cronograma	FECHA DE FINALIZACIÓN	25/06/2025
PLAZO DE PRÓRROGAS	8 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	03/07/2025
PLAZO DE PRÓRROGAS	15 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	18/07/2025
PLAZO DE PRÓROGAS	9 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	27/07/2025
PLAZO DE PRÓRROGAS	13 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	09/08/2025
SUSPENSIÓN DE PLAZO	19/06/2025	-----	-----

2) SITUACIÓN PRESENTADA

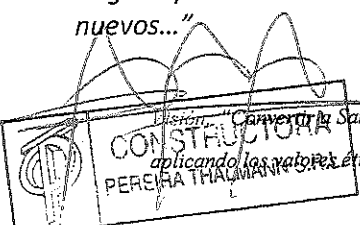
Nota presentada por la empresa contratista

"... Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la suspensión del plazo de ejecución de las obras del Contrato 17/2024 Construcción del Nuevo Edificio de Espacio de Cuidado Miat Roga.

El pedido obedece a la necesidad de avanzar con rubros que no están contemplados en el contrato original por lo cual debemos aguardar a los procesos de la Adenda N°1 de compensación y rubros nuevos..."



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Misión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para la búsqueda de oportunidades apostando la innovación."

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

MARCO LEGAL

Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente".

Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: inciso rr) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución contractual reconocida por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.

3) INFORME DEL FISCAL DE OBRAS

Dictamen Técnico

"... Por la presente con relación al pedido de suspensión de la obra de referencia según lo citado por la Empresa Contratista en Nota que se adjunta a la presente se informa cuanto sigue:

Justificación Técnica:

Por la presente recomiendo la suspensión de plazo contractual de la obra mientras se aguarda los procesos de la Adenda N°1 de compensación y rubros nuevos..."

4) RECONOCIMIENTO

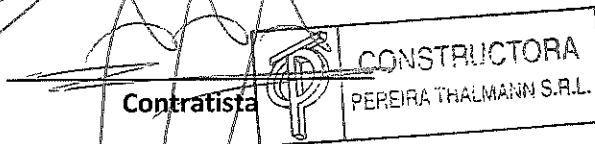
Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa la **suspensión temporal del plazo de ejecución** a partir de la emisión de la presente autorización hasta la sustanciación del proceso de modificación del contrato de referencia, de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalización de Obras, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 20 de junio del 2025.



Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente

RECIBIDO POR:



C.I. N°: 524875

Fecha: 20-06-2025

Hora: 11:00

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335
San Lorenzo - Paraguay